



ACLARACIÓN EN MATERIA DE PUERTAS AUTOMÁTICAS

Murcia, 26 de Septiembre de 2016

Estimado amigo:

Desde la Asociación de Fabricantes e Instaladores de Puertas automáticas de Murcia (AFIPA Murcia) venimos recibiendo numerosas consultas de los titulares de **puertas automáticas** sobre la legislación aplicable, por lo que tenemos **el gusto de informarle** sobre los siguientes aspectos:

- ¿Qué documentación debe entregarme el fabricante?

Documentación que debe entregar el fabricante al titular de una puerta de garaje, industrial y comercial	Instalación de puerta nueva	Adaptación de puerta ya instalada
Declaración de prestaciones	Obligatorio	-
Declaración CE de Conformidad	-	Obligatorio
Etiquetado de Mercado CE (Productos de la Construcción)	Obligatorio	-
Etiqueta de Mercado CE (Directiva de Máquinas)	Obligatorio	Obligatorio
Manual de usuario, con instrucciones de funcionamiento y uso	Obligatorio	Obligatorio
Pautas de mantenimiento y revisiones según uso	Obligatorio	Recomendable
Libro de mantenimiento	Obligatorio	Recomendable
Contrato de mantenimiento	Recomendable	Recomendable

- ¿Es obligatorio el mantenimiento de puertas de garaje, industriales y comerciales? ¿Y el contrato?

El mantenimiento es obligatorio, y el contrato es recomendable. Es responsabilidad del titular o propietarios de las puertas (incluidos los administradores) seguir las pautas de mantenimiento fijadas por el fabricante. El contrato es aconsejable, pues permite al titular delegar dicha responsabilidad.

Puede encontrar información más detallada en la web <http://afipa.fremm.es/>, en el apartado **Información al usuario** o, si lo desea, puede ponerse en contacto con D. Manuel Lorenzo Sanz, Secretario Técnico de la Asociación (Tlf.: 968965501, 968931502).

Atentamente,



Mª Carmen Coll Caselles
-Presidenta AFIPA Murcia-